



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 8804

Fecha: 01-10-2018 09:50

ASUNTO: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN TRIGÉSIMO SÉPTIMA B) APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2017, A LOS INFORMES ANUALES 2014 Y 2015 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: "EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR Y AL GOBIERNO A CREAR UN REGISTRO DE LOBBIES, OBLIGATORIO PARA ENTIDADES Y EMPRESAS QUE SE RELACIONAN CON EL CSN, ASÍ COMO SUS REPRESENTANTES. DEBEN HACERSE PÚBLICAS EN LA WEB DEL CSN LAS REUNIONES QUE SE REALIZAN Y LAS PERSONAS QUE ASISTEN A LAS REUNIONES. LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DEBE DE ESTAR CONTEMPLADO EN EL PLAN DE TRANSPARENCIA"

Adjunto se remite respuesta a la Resolución trigésimo séptima b), adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación a los Informes Anuales del CSN de los años 2014 y 2015.

Madrid, a 28 de septiembre de 2018
Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 8805

Fecha: 01-10-2018 09:51

ASUNTO: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN TRIGESIMO SEPTIMA B), APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2017, A LOS INFORMES ANUALES 2014 Y 2015 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, SEGÚN LA CUAL: "EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR Y AL GOBIERNO A CREAR UN REGISTRO DE LOBBIES, OBLIGATORIO PARA ENTIDADES Y EMPRESAS QUE SE RELACIONAN CON EL CSN, ASÍ COMO SUS REPRESENTANTES. DEBEN HACERSE PÚBLICAS EN LA WEB DEL CSN LAS REUNIONES QUE SE REALIZAN Y LAS PERSONAS QUE ASISTEN A LAS REUNIONES. LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DEBE DE ESTAR CONTEMPLADO EN EL PLAN DE TRANSPARENCIA"

Adjunto se remite respuesta a la Resolución trigésimo séptima b), adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación a los Informes Anuales del CSN de los años 2014 y 2015.

Madrid, a 28 de septiembre de 2018

Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen

RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN TRIGESIMO SEPTIMA B), APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2017, A LOS INFORMES ANUALES 2014 Y 2015 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, SEGÚN LA CUAL: “EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR Y AL GOBIERNO A CREAR UN REGISTRO DE LOBBIES, OBLIGATORIO PARA ENTIDADES Y EMPRESAS QUE SE RELACIONAN CON EL CSN, ASÍ COMO SUS REPRESENTANTES. DEBEN HACERSE PÚBLICAS EN LA WEB DEL CSN LAS REUNIONES QUE SE REALIZAN Y LAS PERSONAS QUE ASISTEN A LAS REUNIONES. LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DEBE DE ESTAR CONTEMPLADO EN EL PLAN DE TRANSPARENCIA”

De acuerdo con la Real Academia Española se denomina *Lobby* al conjunto de personas que, en beneficio de sus propios intereses, influye en una organización, esfera o actividad social.

Por la importancia y creciente actualidad de las materias se considera que es el Gobierno el que puede o debe abordar el desarrollo normativo del registro de entidades a nivel nacional y coordinarlo con los gobiernos de las diferentes Comunidades Autónomas.

La mejora de la transparencia en la función pública y de manera especial en las actuaciones con las empresas y grupos de interés de los sectores requiere en primer lugar de un desarrollo normativo que obligue al registro público de empresas, consultoras, asociaciones y otros grupos, puesto que desde la Administración General se coordinan los procesos administrativos desde diferentes puntos de vista; y la seguridad nuclear y la protección radiológica son un aspecto más dentro de los procedimientos administrativos.

El CSN evalúa, por ejemplo, también aspectos medioambientales siendo, sin embargo, la competencia respecto a las Resoluciones y autorizaciones de los procedimientos es competencia del Gobierno central o de las Comunidades Autónomas.

En el ámbito de la seguridad nuclear y radiológica el CSN mantiene una serie de relaciones externas en las que interactúa con los regulados. En materia de seguridad - en sentido amplio- existen puntos de interés común entre el regulador y el regulado. De este interés común surge la conveniencia de establecer grupos de trabajo técnicos en los que, salvaguardando la independencia del regulador, el CSN y los regulados cooperan en el desarrollo y consecución de objetivos delimitados y precisos.

Estos temas comunes y perdurables en el tiempo han llevado a la constitución de diferentes grupos de trabajo con distintos tipos de regulados. Existen comités de enlace entre el CSN y los titulares de instalaciones nucleares como por ejemplo: las centrales nucleares en operación, Enresa, el Ciemat, y ENUSA.

Normalmente los comités de enlace están formados por algún consejero del CSN y un alto directivo del regulado y otros miembros de carácter directivo de ambas organizaciones (directores técnicos o subdirectores). Bajo el paraguas de éstos comités se pueden constituir determinados grupos de trabajo técnico con objetivos específicos y programas de trabajo acotados en el tiempo, que una vez conseguido su objetivo se deshacen.

En el ámbito de las instalaciones radiactivas, al ser éstas muy numerosas y con ámbitos de actuación diverso, el CSN interactúa con ellas a través de sociedades profesionales (Sociedad Española de Protección Radiológica, Sociedad Española de Física Médica o Sociedades de especialidades médicas en las que es más habitual el uso de radiaciones ionizantes) que trabajan en el ámbito sanitario, industrial, o de servicios.

La relación del CSN, de forma individualizada, con los titulares de las instalaciones es habitual en el marco de la interacción regulador- regulado ya que contribuye a la mejor eficacia y eficiencia de los procesos de autorización o supervisión en los que interviene el CSN en cumplimiento de las funciones que tiene asignada en su Ley de creación.

Con respecto a la creación de registro de entidades, básicamente éstas coinciden con los titulares de las instalaciones nucleares y radiactivas aunque, en algún caso en particular, también pueden participar empresas subcontratadas por los titulares de las instalaciones.

Por lo tanto, para la creación de un *Registro de Lobbies*, que mejore los procesos de transparencia, resulta esencial a lo largo de todo el procedimiento administrativo se estima necesario, en primer lugar, su desarrollo normativo a un nivel más general armonizado a toda la Administración del Estado.